



República Oriental del Uruguay

Institución Nacional de Derechos
Humanos y Defensoría del Pueblo



Mecanismo Nacional de Prevención

**INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS ADOLESCENTES
PRIVADOS DE LIBERTAD EN EL CENTRO LAS PIEDRAS AL 2 DE
JULIO DE 2015**

Informe N° 046/MNP/2015

Montevideo, 12 de agosto de 2015



I. CONSIDERACIONES PREVIAS

El presente informe es el resultado de las visitas realizadas en el Centro Las Piedras ubicado en la Escuela Educacional Dr. Roberto Berro, dependiente del INAU-SIRPA, donde se alojan adolescentes varones, los días 26 de mayo y 2 de julio de 2015, conforme al cronograma previsto por el MNP y atento a los incidentes acaecidos el día 17 de mayo de 2015, donde hubo lesionados, daños materiales en el establecimiento e intervención del Grupo Especial de Operaciones (GEO) de la Jefatura de Policía de Canelones.

En la segunda visita se procedió a una breve presentación con el Director Sr. Óscar Álvarez y el Subdirector Sr. Juan Ravetta, quienes recibieron al equipo de monitoreo. Luego, se procedió a entrevistar a la psicóloga que se encontraba trabajando en el turno, Lic. Gabriela Cristiani y posteriormente a analizar los legajos de algunos jóvenes privados de libertad. A continuación se entrevistó a los adolescentes y finalmente se realizó la devolución y recomendaciones más urgentes al equipo director.

Objetivo general:

- Ambas visitas se centraron en observar las condiciones en que se desarrollan las medidas socioeducativas de privación de libertad en el Centro Las Piedras.

Objetivos específicos:

- Indagar acerca de las circunstancias en que se produjo el incidente del día 17 de mayo de 2015, las posibilidades de previsión y consecuencias sobre los jóvenes que tuvo el mismo. (Objetivo de las dos visitas)
- Analizar los legajos de los jóvenes a fin de evaluar registro de actividades y causas de procedencia o derivaciones. (Objetivo específico de la visita del 2 de julio)

Equipo de monitoreo,

Visita del 26 de mayo – T/Soc. Ana María Grassi y Dr. Álvaro Colistro.

Visita del 2 de julio - Dr. Álvaro Colistro, Dra. Gianina Podestá.

Metodología.

La misma parte de un plan general que incluye:

- a. Presentación con autoridades del Centro.
- b. Diálogo con técnicos, educadores y funcionarios/as.
- c. Análisis de legajos y otra documentación pertinente (sólo en la 2da visita).
- d. Recorrida general de las instalaciones y realización de registro fotográfico.
- e. Diálogo con las adolescentes en forma privada en sus celdas y mientras desarrollan actividades.

II. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS CONDICIONES EN QUE SE DESARROLLA LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD

1. CONDICIONES EDILICIAS

a) Estado general de conservación e higiene

En general el centro presenta un aspecto prolijo, pero precario. Si bien en algunos sectores, sobre todo en algunas celdas, se advierte a simple vista el deterioro de pintura y revoque, en todos los espacios observados pudieron constatarse condiciones de higiene adecuadas.

En la visita del 2 de Julio el MNP se observó con satisfacción, que algunos sectores (fachada del frente, celda de planta baja, aula del Plan Ceibal y aula destinada al taller de sanitaria) están siendo acondicionados por los propios jóvenes (mediante limpieza y pintura) lo que cambia sustancialmente el aspecto que se había constatado en la vista de mayo.

Una de las carteleras (Foto N° 1.1), da cuenta que esta actividad, tendiente a mejorar el aspecto de este sector del Centro, la cual pudo llevarse a cabo mediante algunos recursos brindados por SIRPA y a su vez merced a una colecta realizada por los funcionarios que allí trabajan.

Esta particularidad, propicia que el centro dé una imagen heterogénea en cuanto al estado de conservación, ya que si bien algunos sectores se encuentran en un buen estado de conservación (Fotos N° 2.1 y 2.2), el resto del inmueble presenta signos de deterioro importantes (Fotos 2.3 y 2.4).

b) Instalaciones sanitarias

El estado de los espacios destinados a duchas y sanitarios en general es precario y resultan escasos para la población alojada en el centro. En efecto, se reducen a 3 tazas turcas y 4 duchas, que deben cubrir las necesidades de 34, o más jóvenes. Estas construcciones -todas en hormigón- presentan faltantes de revoque en algunos sectores y la pintura salida o desgastada en casi todos ellos, aún cuando se habría pintado recientemente. Las autoridades sostuvieron que la pintura no sería de buena calidad, o no sería la indicada para colocar sobre superficies sometidas a tanta humedad.

A su vez, los sanitarios no tienen puerta o separación que permita la intimidad hacia el pasillo que los separa de las duchas - el cual mide un metro aproximadamente -, estas últimas tampoco tienen cortina o modo alguno de separación. Esta situación genera que los jóvenes no puedan satisfacer sus necesidades fisiológicas con comodidad ni intimidad y que muchas veces se deba utilizar el baño que se encuentra en planta baja destinado a los funcionarios, ya que las tazas resultan insuficientes.

Por otro lado se debe destacar que la estrategia prevista por las autoridades respecto a que los jóvenes puedan asearse en tandas, permitiría que todos puedan bañarse con agua caliente.

c) Espacios comunes

Se ve con beneplácito el acondicionamiento de los espacios comunes, en particular del aula Ceibal, la sala destinada a los cursos de sanitaria en planta baja y el gimnasio que se encontró en buenas condiciones.

El MNP entiende que este esfuerzo de los jóvenes y funcionarios del centro repercute en beneficio de los adolescentes, y lo hará aún más cuando se estén desarrollando los talleres mencionados.

d) Celdas

Si bien las celdas presentaban en general un estado de higiene adecuado, el estado de conservación edilicia y pintura estarían requiriendo mejoras importantes.

En particular, llamó la atención la precariedad de las reparaciones y revoques realizados en los boquetes que realizaron los adolescentes en las celdas del ala izquierda y que se aprecian en foto N° 2.3 y la falta de revoque en la unión de algunos bloques, en las paredes que dividen celda con celda, lo cual si bien permite la comunicación de los jóvenes, puede dar lugar -como aconteció- a agresiones y/o lesiones entre los mismos adolescentes.

Asimismo, se pudo constatar que en todas las celdas en las que se ingresó había 4 camas y 5 colchones. Al momento de la última visita se alojaban 34 adolescentes varones en el Centro.

Cuatro jóvenes dormían en camas y uno siempre dormía en el suelo -generalmente el más reciente en el Centro-. Esta realidad, conjuntamente con la situación de colapso de los baños reseñada previamente, indica claramente que la cantidad de jóvenes alojados en el centro no se condice con la capacidad que realmente éste tiene, y existe superpoblación.

El MNP entiende que esta situación puede ocasionar graves riesgos en la salud física y psicológica de los adolescentes, por lo tanto es imperioso que se reduzca la cantidad de adolescentes reclusos en el centro Las Piedras.

e) Cocina

Las condiciones en este espacio se mantienen incambiadas, continúa sin haber extractor para el espacio de la cocina y tampoco se ha colocado un aire acondicionado en el espacio destinado al economato.



La carencia de extractor para la cocina implica que no haya una ventilación ni evacuación de vapores adecuada, los cuales se concentran y generan un ambiente de trabajo poco digno, y favorecen la presencia excesiva de moscas que puede traer aparejadas diversas enfermedades. Por otro lado, los responsables sostuvieron que los roedores estarían siendo controlados, a pesar de la dilatación en la contratación de una empresa de fumigaciones.

2. FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL CENTRO

a) Traslados

Una de la hipótesis manejada por el equipo de monitoreo antes de efectivizar la visita, suponía que luego de la clausura del Centro Ser de la Colonia Berro, algunos de los jóvenes que se alojaban en el mismo, habrían sido trasladados al Centro Las Piedras. En este sentido, el MNP considera que el Centro Las Piedras no debiera transformarse en el destino de jóvenes como forma de sanción, lugar que erróneamente ocupaba el Centro Ser.

A efectos de confirmar o desechar estas conjeturas, se procedió a indagar acerca de las trayectorias de traslados de algunos jóvenes tomados al azar¹. Para ello, se analizaron sus legajos, así como el cuaderno de traslados – único medio existente para registrar ingreso y egreso de jóvenes al centro- y se dialogó con personal idóneo.

Del análisis de los legajos, del cuaderno de traslados y del diálogo mantenido con los funcionarios/as del centro, podría sostenerse que así como hay jóvenes que hace bastante tiempo que están en dicho centro, que tienen buena conducta, estudian y se les permite realizar tareas dentro del centro, existe otra categoría de jóvenes que provienen de otros centros por diversos motivos, entre los que se encuentra el conflicto con algún funcionario/a u otros adolescentes.

En consecuencia, podría concluirse que habría una tendencia a que el Centro Las Piedras pudiera ser el destino de aquellos jóvenes que han tenido conflictos en otros

¹ Se prefirió optar por una metodología cualitativa de análisis en virtud de la agenda de visitas previstas, las condiciones y tipo de visita que se efectuaría en este centro, así como la disponibilidad de recursos humanos para efectuar a esta tarea en particular. Realizar una muestra y recién allí seleccionar legajos para indagar insumiría un costo de tiempo y recursos que no se disponían para esta instancia.

centros, no han regresado de las salidas transitorias o presentan problemas de conducta.

A su vez, no había dentro de los legajos de los jóvenes un formulario en el que se registraran cabalmente todos los movimientos o traslados que el joven hubiera sufrido, sino que existían algunos formularios de derivación, en los que se ingresaba únicamente la causal del traslado, dejándose en algunos casos en blanco otro tipo de datos como “centro de origen”. También y por separado, se pudieron apreciar los “boletos” de alta o ingreso y procedencia al centro respectivo, donde no consta el motivo de dicho traslado. El MNP entiende que sería conveniente que en el legajo del joven existiera un formulario de traslados o derivaciones, en el que se asentara en forma ordenada y correlativa cada traslado y el motivo del mismo, a fin de garantizar la transparencia de dichos procedimientos y evitar traslados de tipo sancionatorio.

A su vez, el MNP considera conveniente que el registro mensual que se lleva para registrar las “altas” o traslados inter-centros, en un “cuaderno de traslados” (fotografías 3.1 y 3.2) se realice en formato electrónico, lo cual aceleraría el proceso de búsqueda de información, el cruce de datos y sobre todo la transparencia.

b) Formación de personal

Otro aspecto relevante identificado en la visita, guarda relación con la escasez de formación y experiencia previa del personal, sobre todo de quienes trabajan en trato directo con los jóvenes. El MNP entiende que es fundamental para el trabajo con adolescentes en centros de privación de libertad, no solo experiencia en el área, sino también la formación. Formación y experticia en trato con adolescentes desde una perspectiva de DDHH, gerenciamiento institucional y tratamiento en lugares de encierro, entre otros.

3. RÉGIMEN DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

En términos generales, de la información obtenida de las entrevistas realizadas a los operadores del centro y a los adolescentes, surgiría que los internos se los aloja en dos áreas nítidamente diferenciadas y divididas. Por un lado -ala derecha

(correspondiente a las celdas que dan al frente del establecimiento)- los que hace más tiempo que se encuentran en el centro, que presentan buena conducta, van a estudiar y/o realizan tareas dentro del centro (como las de acondicionamiento de espacios ya referidas) y por otro – ala izquierda (corresponde a las celdas de la parte trasera)- quienes hace menos tiempo que están en este centro, o han tenido algún problema de conducta.

Asimismo, existen dos celdas separadas de los grupos ya descritos, una en la planta alta sobre el ala izquierda –aislada del resto-, en la que los jóvenes cuentan con algún tipo de beneficio adicional como ser tener instalaciones sanitarias dentro de la misma y otra celda en la planta baja donde se alojan aquellos que han presentado problemas de relacionamiento con otros jóvenes.

Se notaron diferencias, no solo en el aspecto de las celdas, sino también en el tratamiento establecido para los adolescentes alojados en el ala izquierda y los alojados en el ala derecha.

Por ejemplo, en el sector del ala izquierda los jóvenes manifestaron que no asisten a enseñanza primaria, enseñanza secundaria o talleres, solamente son tenidos en cuenta para actividad física en el gimnasio y de salidas al patio, siempre que no estén sancionados.

Asimismo, se pudo constatar que para quienes están alojados en el ala izquierda, la cantidad de sábanas y frazadas proporcionadas es menor que las suministradas a los jóvenes que se encuentran en el ala derecha, incluso algunos jóvenes manifestaron pasar frío fundamentalmente por las noches.

Otra diferencia constatada, es que en el ala izquierda había jóvenes sancionados mientras que en el ala derecha no.

En relación al disturbio del día 17 de mayo de 2015, se pudo obtener la información (a través del diálogo con los jóvenes, los funcionarios y los directores) de que la situación de tensión entre los dos grupos de adolescentes se habría iniciado previamente al ingreso al Centro Las Piedras, en otro centro de privación de libertad.

En la visita realizada el 26 de mayo, de las entrevistas mantenidas con los jóvenes, diálogo con las autoridades y funcionarios, surgió que el incidente habría sido iniciado por 3 jóvenes de la celda 4 y 1 de la celda 3, del sector de la izquierda. En los

disturbios, los adolescentes habrían intentado quitarle la llave a una de las funcionarias del turno, sin haberle causado daño físico, y habrían hecho un boquete en la pared que separa los dos sectores y otro en la pared que separa dos celdas y se habrían arrojado trozos de los bloques retirados de la pared.

Uno de los grupos de jóvenes involucrados habría intentado ingresar a las celdas de otros jóvenes, violentando para ello un candado, y estos habrían respondido ocasionándose los disturbios que desbordaron la capacidad de los funcionarios para controlar la situación, debiendo solicitar la presencia del Grupo Especial de Operaciones (GEO) de la Jefatura de Policía de Canelones.

Al ingreso del grupo GEO, al centro, –según cuentan los adolescentes, 20 policías– este debió realizar disparos con munición no letal dentro del celdario, esta acción le produjo lesiones a algunos adolescentes, resultando uno de ellos lesionado en una oreja, otro en la cabeza, un tercero en la pierna, y otro restante en el hombro, tal como puede observarse de las fotografías N°4.1, 4.2 y 4.3.

Asimismo uno de los jóvenes rompió un televisor y con un trozo de vidrio se hizo un corte importante en el abdomen con el fin de que lo sacaran del celdario.

En la visita se pudo constatar que hubo jóvenes que no participaron en los incidentes heridos por el accionar del GEO, pero, no prestaron declaración ante la justicia competente, aunque sí recibieron la atención médica correspondiente y fueron enviados al Hospital de Pando donde, según manifiestan, fueron bien atendidos.

El grupo de jóvenes, -algunos ya con más de 18 años-, que aparentemente promovieron estos hechos, fueron procesados por los incidentes y cuatro de ellos fueron trasladados al CEPRILI.

Después de los hechos y medidas tomadas tanto a nivel administrativo como de la Justicia, no se habrían presentado inconvenientes entre los jóvenes.

En virtud de estos extremos puede considerarse que los hechos relativos al 17 de mayo, pudieron haberse previsto y evitado si se hubiera actuado con la diligencia media requerida y tomado los recaudos necesarios. No solo al revisar la trayectoria de trasladados a fin de indagar a priori, si no existían problemas entre los jóvenes que son trasladados con los que ya se alojan en el Centro, sino a su vez prestando mayor atención y colectivizando la situación entre los funcionarios, a efectos de que pudieran

estar advertidos sobre las desavenencias entre los adolescentes y poder -en definitiva- prever la situación.

4. EDUCACIÓN Y PREPARACIÓN PARA EL EGRESO

Se pudo constatar a través de las entrevistas con adolescentes y referentes del centro, que el derecho fundamental a la educación no se brinda de forma adecuada. De hecho queda librado a la voluntad del joven el asistir a clases o no.

En cuanto a la asistencia a talleres dentro del área de educación no formal, si bien se pudo constatar que algunos jóvenes asistían, un alto porcentaje no lo hacen. Estos datos sin embargo fueron obtenidos en primera instancia del diálogo mantenido con los adolescentes y luego en parte corroborados con las carteleras en las que lucían las actividades por días (Foto N° 1.2). Se entiende que sería conveniente que el centro llevara un registro de la regularidad del curso, asiduidad de los jóvenes y los talleristas con las firmas correspondientes.

En relación a la preparación para el egreso de los jóvenes, se pudo advertir que habría un trabajo vinculado al tema llevado a cabo por el equipo técnico, sobre todo de apoyo a las salidas laborales que pudieran surgir, al momento de la visita, solo un joven usufructúa éste tipo de salidas. El MNP ve con satisfacción este proceso así como la existencia y previsión de cursos en el área de cocina, sanitaria, panadería, herrería e informática.

5. SALUD, HIGIENE Y ALIMENTACIÓN

Teniendo en cuenta las condiciones edilicias de las celdas –revoques y pintura-, las de los sanitarios y duchas -que no garantizan intimidad ni comodidad mínimas- la carencia de camas, sábanas y frazadas en algunas celdas y las falencias y plagas en el área de la cocina, puede evidenciarse que las condiciones de salud e higiene en general del centro no son adecuadas.

Sin embargo, no se advirtieron en esta oportunidad jóvenes lesionados o enfermos, y todos los entrevistados estaban en condiciones de higiene adecuadas.

En relación al cuidado de la salud, los jóvenes se atienden en la policlínica central de la Colonia Berro.

En relación a la alimentación el equipo de monitoreo no recibió quejas, sino que por el contrario los jóvenes dijeron haber comido milanesas al mediodía y guiso a la noche y recibir desayuno todos los días.

III. **CONSIDERACIONES FINALES Y RECOMENDACIONES**

En general y como se manifestara previamente, el centro presenta un aspecto heterogéneo en cuanto a condiciones edilicias, por un lado las celdas (sobre todo del ala izquierda) y baños en evidente situación de precariedad y por otro las mejoras realizadas sobre algunos espacios como aulas y fachada del centro.

El número de adolescentes, y las condiciones de alojamiento al interior de las celdas así como las marcadas diferencias de trato hacia quienes están en el ala izquierda y el ala derecha, son aspectos relevantes, que deben ser tenidos en cuenta por las autoridades competentes.

A criterio del MNP, si bien es ponderable la acción del personal de crear un fondo para mejorar las condiciones en las que deben de realizar su trabajo, es importante resaltar que la obligación de brindar instalaciones dignas para el alojamiento de los adolescentes y para el trabajo de funcionarios y funcionarias es del Estado a través de los recursos asignados al SIRPA.

La falta de registros y el deficiente control sobre los existentes, favorecieron la imprevisión de los hechos ocurridos el 17 de mayo, con las consabidas consecuencias para los adolescentes y para el personal.

Resulta preocupante para el MNP, el hecho de que aún al momento de la visita del 2 de julio de 2015, los jóvenes lesionados como producto del ingreso del GEO, no hayan sido citados a declarar por parte de la Justicia para dar su versión de los hechos.

Finalmente, se considera alarmante el hecho de que la educación quede al arbitrio de la voluntad de los jóvenes.



En tal sentido, conforme a lo previsto por el artículo 7, 71, 72 y 332 de la Constitución de la República, los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 principalmente de la Ley de Educación - N° 18.437 - y demás normativa complementaria y concordante, se considera por el MNP, que, el derecho a la educación es un derecho humano fundamental y social al que el Estado está obligado y cuyo cumplimiento debe promover y garantizar, brindando las prestaciones apropiadas y tendientes a su real ejercicio por parte de los adolescentes que se encuentran privados de su libertad.

En virtud de las normas referidas, el derecho a la educación es, a su vez, un bien público y social, en cuanto reviste carácter de obligatorio y universal – para niveles inicial, primaria y media básica. En consecuencia sería deseable que los jóvenes pudieran gozar también de este derecho sin distinciones.

En virtud de lo expuesto se entiende pertinente realizar las siguientes **RECOMENDACIONES:**

A la Dirección del Centro

- 1. Se continúe con el proceso de acondicionamiento general del centro.*
- 2. Se acondicionen las instalaciones sanitarias disponiendo los elementos de separación necesarios entre sanitarios y duchas a fin de garantizar que los jóvenes puedan realizar sus necesidades fisiológicas y bañarse en condiciones de intimidad e higiene.*
- 3. Se implemente un sistema de registro de traslados adecuado, a fin de complementar o sustituir el que actualmente tiene el centro (cuaderno de traslados). En el mismo deberán constar datos referentes al centro del que proviene y/o del centro al que es derivado, el motivo del traslado, datos personales imprescindibles del joven y si han existido incidentes con otros jóvenes y/o autoridades en el centro del que proviene.*
- 4. Se proporcione la cantidad de sábanas y frazadas suficientes para todos los adolescentes por igual.*
- 5. Se garantice la asistencia obligatoria a primaria o secundaria, según corresponda, de los jóvenes privados de libertad.*



6. *Se realice un registro apropiado de las actividades brindadas por el centro, con los horarios y docentes que las brindan, llevándose control de asistencia de docentes y estudiantes a cada curso. Asimismo se realice un registro adecuado de las actividades que cada adolescente realiza, en su legajo personal.*
7. *Ante casos de disturbios como el acaecido el 17 de mayo de 2015, se elabore un protocolo de actuación del centro que garantice el respeto de la integridad física y psicológica de los jóvenes involucrados.*

A la Comisión del SIRPA.

1. *Se brinden recursos materiales suficientes y recursos humanos idóneos a fin de realizar las refacciones y/o modificaciones edilicias necesarias al celdario.*
2. *Se brinden los recursos materiales y humanos necesarios para realizar las modificaciones pertinentes a fin de dotar de mayor higiene y privacidad los sectores de sanitarios y duchas.*
3. *Se brinden recursos materiales suficientes y recursos humanos idóneos a fin de realizar las refacciones y/o modificaciones edilicias necesarias en la cocina y el economato.*
4. *Se reduzca la cantidad de jóvenes privados de libertad en el Centro Las Piedras a efectos de evitar superpoblación existente.*
5. *Se tomen todas las medidas necesarias a fin de garantizar que el Centro Las Piedras no se torne en centro de traslados de adolescentes sancionados en otros centros.*
6. *Proporcionar insumos necesarios para una conservación y elaboración de los alimentos en forma higiénica y saludable.*
7. *Se provea y favorezca la formación de los funcionarios/as del centro, sobre todo de aquellos en trato directo con los adolescentes.*
8. *Se establezcan protocolos de actuación en cuanto a situaciones que puedan afectar la seguridad del centro ya sea con o sin ingreso de la fuerza policial que garanticen los derechos humanos de los adolescentes y funcionarios.*



Dr. Álvaro Colistro Dra. Gianina Podestá T/Soc. Ana María Grassi